

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
<b>LEYES</b>
Nºs. 9.315 - 9.325 - 9.329 9.335
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 05 de marzo de 2013	Edición de 12 Páginas - Nº 11.056		

**LEYES****LEY N° 9.315****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Villa Sanagasta, departamento Sanagasta y responde a las siguientes características:

**Inmueble I:** Propietario: Martínez, Francisco Ricardo. Ubicación: Villa Sanagasta, Calle N° 8, departamento Sanagasta. Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Sección B - Manzana F2 - Parcela "I". Superficie: 9 ha 570,21 m2. Antecedentes Catastrales: Matrícula S - 1.037, Plano Tomo 71, folio 91 (aprobado por Disposición N° 017949 de fecha 3 de julio de 2009), se dividió surgiendo las siguientes matrículas conforme manzanas:

**Manzana 46:**

Matrícula S- 1270; Parcela 1

Matrícula S- 1271; Parcela 2

Matrícula S- 1272; Parcela 3

**Manzana 47:**

Matrícula S- 1273; Parcela 1

Matrícula S- 1274; Parcela 2

Matrícula S- 1275; Parcela 3

Matrícula S- 1276; Parcela 4

**Manzana 47:**

Matrícula S- 1277; Parcela 5

Matrícula S- 1278; Parcela 6

Matrícula S- 1279; Parcela 7

Matrícula S- 1280; Parcela 8

**Manzana 48:**

Matrícula S- 1280; Parcela 1

Matrícula S- 1282; Parcela 2

Matrícula S- 1283; Parcela 3

**Manzana 49:**

Matrícula S- 1284; Parcela 1

Matrícula S- 1285; Parcela 2

Matrícula S- 1286; Parcela 3

Matrícula S- 1287; Parcela 4

Matrícula S- 1288; Parcela 5

Matrícula S- 1289; Parcela 6

Matrícula S- 1290; Parcela 7

Matrícula S- 1291; Parcela 8

Matrícula S- 1292; Parcela 9

Matrícula S- 1293; Parcela 10

**Manzana 50:**

Matrícula S- 1294; Parcela 1

Matrícula S- 1295; Parcela 2

Matrícula S- 1296; Parcela 3

Matrícula S- 1297; Parcela 4

Matrícula S- 1298; Parcela 5

Matrícula S- 1299; Parcela 6

Matrícula S- 1300; Parcela 7

**Manzana 51:**

Matrícula S- 1301; Parcela 1

Matrícula S- 1302; Parcela 2

Matrícula S- 1303; Parcela 3

Matrícula S- 1304; Parcela 4

Matrícula S- 1305; Parcela 5

Matrícula S- 1306; Parcela 6

Matrícula S- 1307; Parcela 7

**Manzana 52:**

Matrícula S- 1308; Parcela 1

Matrícula S- 1309; Parcela 2

Matrícula S- 1310; Parcela 3

Matrícula S- 1311; Parcela 4

Matrícula S- 1312; Parcela 5

Matrícula S- 1313; Parcela 6

Matrícula S- 1314; Parcela 7

Matrícula S- 1315; Parcela 8

**Manzana 54:**

Matrícula S- 1317; Parcela 1

**Manzana 55:**

Matrícula S- 1318; Parcela 1

Matrícula S- 1319; Parcela 2

Matrícula S- 1320; Parcela 3

Matrícula S- 1321; Parcela 4

Matrícula S- 1322; Parcela 5

Matrícula S- 1323; Parcela 6

Matrícula S- 1324; Parcela 7

Matrícula S- 1325; Parcela 8

Matrícula S- 1326; Parcela 9

**Manzana 56:**

Matrícula S- 1327; Parcela 1

Matrícula S- 1328; Parcela 2

Matrícula S- 1329; Parcela 3

Matrícula S- 1330; Parcela 4

Matrícula S- 1331; Parcela 5

Matrícula S- 1332; Parcela 6

Matrícula S- 1333; Parcela 7

**Manzana 57:**

Matrícula S- 1334; Parcela 1

Matrícula S- 1335; Parcela 2

Matrícula S- 1336; Parcela 3

Matrícula S- 1337; Parcela 4

Matrícula S- 1338; Parcela 5

Matrícula S- 1339; Parcela 6

Matrícula S- 1340; Parcela 7

Matrícula S- 1341; Parcela 8

Matrícula S- 1342; Parcela 9

**Manzana 58:**

Matrícula S- 1343; Parcela 1

Matrícula S- 1344; Parcela 2

Matrícula S- 1345; Parcela 3

Matrícula S- 1346; Parcela 4

Matrícula S- 1347; Parcela 5

Matrícula S- 1348; Parcela 6

Matrícula S- 1349; Parcela 7

**Inmueble II:** Propietario: Martínez, Francisco Ricardo.

Ubicación: Acera Oeste Av. Carlos M. Álvarez. Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Sección B - Manzana F6 - Parcela "96". Medidas: Frente Oeste: 104,76 m. Contra Frente Noreste: 13.69 m. Costado Noroeste: Línea quebrada que parte desde el frente con rumbo Noreste en 318,33 m. gira al Noroeste en 29,05 m. Toma rumbo Noreste en 289,56 m. al costado Sudeste: 627 m. Linderos: Noroeste: Parcela 95. Sudeste: Propiedad de Juan C. Navarro de la Colina. Noreste: Antiguo Camino Nacional. Este: Av. Carlos M. Álvarez. Superficie: 7 ha 951,46 m2. Antecedentes Catastrales: Matrícula S - 1.455, Plano aprobado por Disposición N° 016889/2006.

Artículo 2°.- La ubicación, medidas, linderos y superficie del inmueble surgirán en forma exacta del plano de Mensura que, a tal efecto, aprobarán los Organismos Oficiales.

Artículo 3°.- Los inmuebles cuya expropiación se dispone en el artículo precedente serán transferidos al Municipio de Sanagasta, para la implementación de lotes con

servicios, con posterior afectación a la construcción de viviendas.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **Rosa Yolanda Molina**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 1.786

La Rioja, 11 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 13639-8/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.315 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.315 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.**

\*\*\*

#### LEY N° 9.325

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 8.580 y su modificatoria Ley N° 9.084, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Declárase Zona de Emergencia y Desastre Ganadero, debido a la gran sequía reinante en nuestra Provincia, que dificulta la actividad ganadera en los siguientes departamentos: General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Ángel Vicente Peñaloza, Chamental, Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital, hasta el 06 de diciembre de 2013”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

**Ángel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote, Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 1.871

La Rioja, 27 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 14239-8/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.325 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.325 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 06 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario de Ganadería.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Salomón, J.H., S.G.**

\*\*\*

#### LEY N° 9.329

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Implementase el Programa de Provincial de Prevención de Adicciones, destinados a educar y prevenir sobre adicciones y consumo indebido de drogas que se desarrollara en los Establecimientos Escolares de Educación Primaria y Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Artículo 2°.- Tendrá por objeto, orientar y capacitar a los docentes y auxiliares docentes, tendientes a formar en la educación y capacitar sobre adicciones y consumo indebido de drogas.

Artículo 3°.- Para dar cumplimiento a la presente Ley, se celebrará un Convenio Marco entre los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, de Salud Pública, Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Secretaría de Deportes, Juventud, Solidaridad y Prevención de Adicciones, a los fines de facilitar la disponibilidad de equipos técnicos que efectúen las acciones pertinentes, en materia de prevención de adicciones requerida por las autoridades educativas.

Artículo 4°.- El desarrollo del Programa establecido en el Artículo 1°, estará a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de Adicciones, organismo dependiente de la Secretaría de Deportes, Juventud, Solidaridad y Prevención de Adicciones, quienes coordinarán en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva incluirá anualmente una partida presupuestaria en las jurisdicciones respectivas, correspondientes a cada área interviniente, con el objeto de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **Alejandra Beatriz Oviedo**.

**Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.891**

La Rioja, 28 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 14249-8/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.329 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.329 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 06 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. – Flores, R.W., M.E.C. y T.**

\* \* \*

**LEY N° 9.335**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto FEP N° 1.775 de fecha 10 de diciembre de 2012, que establece el receso estival 2012/2013 para la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Ángel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote, Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.775**

La Rioja, 10 de diciembre de 2013

Visto: La sanción de la Ley N° 9.323, que determina la Emergencia Eléctrica en el territorio de la provincia de La Rioja, y;

**Considerando:**

Que dicha norma faculta a la Función Ejecutiva a tomar las medidas que considere convenientes para paliar de alguna manera la crisis energética por la que atraviesa nuestra Provincia.

Que en ese marco y por lo dispuesto en las Leyes N° 6.886 y N° 6.914 y su Decreto Reglamentario N° 6.77/00, que restablecen la vigencia del Artículo 48° Inc. a) del Decreto Ley N° 3.870, y la Ley N° 7.608, que determina el periodo de otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria; se considera pertinente establecer, solo por esta temporada 2012-2013, un periodo de receso que armonice por un lado el derecho del trabajador a usar de su licencia anual ordinaria y por otro la necesidad de ahorro energético que impera en nuestra Provincia, agravada en la temporada estival por las altísimas temperaturas que se registran.

Que en ese orden de ideas resulta apropiado fijar un periodo que al mismo tiempo que implicará un ahorro energético en todos los edificios públicos garantizará que ningún empleado goce de menos días de licencia que los que le habrían correspondido de aplicarse el Inc. a) del Artículo 48° de la Ley N° 3.870 y sus modificatorias.

Que se debe garantizar asimismo que los servicios esenciales se deben prestar de forma adecuada a pesar de la modalidad de receso a aplicarse.

Que el presente acto administrativo, por las normas que afecta y por la proximidad de la fecha de finalización del Periodo Ordinario de Sesiones, debe tener el tratamiento que marca el Artículo 136° Inc. 12) de la Constitución Provincial.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 126°, Inc. 12) de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese como Periodo de Receso Estival 2012/2013 para todas las reparticiones dependientes de la Administración Pública Central, el comprendido entre los días 24 de diciembre de 2012 y 01 de febrero de 2013, ambas fechas inclusive, siendo aplicable tanto al personal de planta como contratados.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto por única vez la aplicación de las Leyes N° 6.886 y N° 6.914 y su Decreto Reglamentario N° 677/00, que restablecía el Artículo 48° Inc. a) del Decreto Ley 3.870/79, quedando absorbida la licencia anual que establecía dicha norma por el periodo receso dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Durante el periodo establecido en el Artículo 1° del presente quedan suspendido los plazos y términos administrativos determinados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4.044 y complementarias, como así también la atención del público y/o recepción de trámites, a excepción de aquellos que por su naturaleza u origen se consideren de carácter urgente.

Artículo 4°.- Cada repartición tomará las medidas pertinentes para garantizar la atención de las cuestiones urgentes que pudieran requerirse durante el periodo de receso; dejando una guardia que no podrá exceder del Veinte por Ciento (20%) de la planta de su personal y que prestará servicio solo en el turno mañana, el que durante el periodo de receso será de 08:30 a 12:00 horas.

Artículo 5°.- El personal que cubra las guardias a las que se refiere el artículo precedente gozará de un Periodo de

Compensación de Receso, que se extenderá entre el 04 de febrero de 2013 y el 15 de marzo, ambas fechas inclusive.

Artículo 6°.- Los Ministros de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología como las reparticiones que brindan servicio de seguridad y/o servicios esenciales, particularmente las encargadas de la gestión de pago de haberes y prestación alimentarias; quedan facultadas a adecuar la modalidad de otorgamiento del receso a sus empleados según las características especiales de dichos servicios, siempre atento a los fundamentos tenidos en cuenta en los considerandos del presente.

Artículo 7°.- Invítase a los Municipios, Entes Autárquicos y Descentralizados, a adherirse a los términos del presente.

Artículo 8°.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes tómense las medidas pertinentes para la aplicación del presente acto administrativo.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros y será remitidos a la Cámara de Diputados de la Provincia conforme las previsiones del Inciso 12) del Artículo 126° de la Constitución Provincial.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., M.S.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Bosetti, N.G., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Madera, T.L., M.D.S. - Alvarez, D.F., M.G.J.S. y DD.HH. a/c M.P. y D.L.**

#### **DECRETO N° 156**

La Rioja, 14 de febrero de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 14596-5/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.335 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.335 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 13 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

#### **VARIOS**

#### **Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio**

Balmaceda Claudio Maximiliano, hace saber a la comunidad en general, que transfirió un Fondo de Comercio de su propiedad a la sociedad Anguely y S.R.L., por Donación. Se trata de un negocio de venta de ropa y artículos en general, que funciona en Av. Ramírez de Velazco N° 202 de esta ciudad, bajo el nombre de Anguely, todo conforme a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Art. 44 y Ley Nacional 11.877. Los reclamos deberán efectuarse en calle

Buenos Aires 535 de la ciudad de La Rioja, en horario comercial.

La Rioja, febrero de 2013.

**Raúl Angel Vidable**  
Abogado

**N° 14.231 - \$ 178,00 - 19/02 al 05/03/2013**

\* \* \*

#### **Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio**

Irazoque Ivana Vanesa, hace saber a la comunidad en general, que transfirió un Fondo de Comercio de su propiedad a la sociedad Anguely S.R.L., por Donación. Se trata de un negocio de venta de ropa y artículos en general, que funciona en Av. Ramírez de Velazco N° 202 de esta ciudad, bajo el nombre de Melany, todo conforme a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Art. 44 y Ley Nacional 11.877. Los reclamos deberán efectuarse en calle Buenos Aires 535 de la ciudad de La Rioja, en horario comercial.

La Rioja, febrero de 2013.

**Raúl Angel Vidable**  
Abogado

**N° 14.232 - \$ 214,00 - 19/02 al 05/03/2013**

\* \* \*

#### **Mercado Federal de Valores S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **Convocatoria**

El Director de Mercado Federal de Valores S.A. (Ex.- Mercado de Valores de La Rioja S.A.) convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de abril de 2013, a las 18:00 horas, en la sede social sito en Av. Rivadavia N° 684, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente del Directorio, el acta de asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación documentación prevista en el Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al Ejercicio Financiero Año 2012.

3) Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2012.

4) Consideración de las Remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2012.

5) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2012.

**Christian Silbergleit**  
Presidente Directorio

Mercado Federal de Valores S.A.

**N° 14.264 - \$ 357,00 - 01 al 15/03/2013**

**Bolsa Federal de Comercio S.A.****Asamblea General Ordinaria****Convocatoria**

El Directorio de Bolsa Federal de Comercio S.A. (Ex. Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.) convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de abril de 2013, a las 16:30 horas, en la sede social sito en Av. Rivadavia N° 684, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente del Directorio, el acta de asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación documentación prevista en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al Ejercicio Financiero cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Finalizado al 31/12/2012.
- 4) Retribución de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Designación de Directores por un nuevo Período.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

**Eduardo Roberto Sosa Solano**

Presidente Directorio

Bolsa Federal de Comercio S.A.

(Ex Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.)

**N° 14.265 - \$ 357,00 - 01 al 15/03/2013****EDICTOS JUDICIALES**

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Prosecretaría Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Teresa Reyes Brizuela, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.603 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Brizuela, Teresa Reyes - Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de febrero de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 14.229 - \$ 70,00 - 19/02 al 05/03/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría A de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los

herederos y legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Marcelo Atilano Vera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.663-V-2012, caratulados: "Vera Marcelo Atilano - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación de ley.  
Secretaría, 17 de diciembre de 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 14.230 - \$ 60,00 - 19/02 al 05/03/2013**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho a la sucesión de la extinta Irma del Valle Quinteros, M.I. N° 4.620.038 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.186 - Letra "Q" - Año 2012, caratulados: "Quinteros Irma del Valle - Sucesorio".  
Secretaría, 13 de febrero de 2013.

**Lucía G. de Ascoeta**

Prosecretaria a/c.

**N° 14.238 - \$ 60,00 - 19/02 al 05/03/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto José María Quinteros a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última Publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 12.603 - Letra "Q" - Año 2012, caratulados: "Quinteros José María - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de noviembre de 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 14.239 - \$ 70,00 - 19/02 al 05/03/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Teodomiro Fernández y Noemí Fallabrino, a comparecer en autos Expte. N° 113 - Letra "F" -

Año 2012, caratulados: “Fernández Ramón Teodomiro y Otra - Declaratoria de Herederos”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 19 de diciembre de 2012.

**Elizabeth Rivero**

Oficial a/c. Jefe de Despacho

**N° 14.242 - \$ 80,00 - 22/02 al 08/03/2013**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; por la Secretaría “A” cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santos Mario Díaz, para comparecer en los autos Expte. N° 44.643 - Letra “D” - Año 2012, caratulados: “Díaz Santos Mario - Sucesorio”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de febrero de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 14.243 - \$ 60,00 - 22/02 al 08/03/2013**

\* \* \*

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrada del Trabajo y la Conciliación, Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Grand de Ocampo, y Secretaría a cargo Dra. Alicia M. Sinches, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Melendez Juana Elma, a estar en derecho en los autos Expte. N° 3.067 - Letra “B” - Año 2012, caratulados: “Melendez Juana Elma s/Juicio Sucesorio Testamentario” bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 21 de diciembre de 2012.

**Dra. Alicia M. Sinches**

Secretaria

**N° 14.244 - \$ 70,00 - 22/02 al 08/03/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente Dra. Norma A. de Mazzucchelli de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la actuaria, Dra. María E. Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Marcos Antonio Carrasco, D.N.I. N° 6.705.644, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° “12.438-C-2012”, caratulados: “Carrasco Marcos Antonio - Sucesorio”. Secretaría, 09 de agosto de 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 14.246 - \$ 45,00 - 22/02 al 08/03/2013**

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A”, de la autorizante, Dra. María E. Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana Eloisa Vega de Bravo, a comparecer a estar a derecho, dentro de los quince (15) días después de la última publicación, en los autos Expte. N° 11.684 - Letra “B” - Año 2010, caratulados: “Bravo Luis Oscar - Sucesorio”, publíquese edictos citatorios de ley, por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 18 de febrero de 2013.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 14.248 - \$ 60,00 - 26/02 al 12/03/2013**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Luis María Estanislao de la Puente, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.095 - Letra “D” - Año 2012, caratulados: “De la Puente, Luis María Estanislao s/Sucesorio Ab Intestato”, por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Secretaria

**N° 14.249 - \$ 70,00 - 26/02 al 12/03/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B”, a cargo de Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria a/c, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Karina Verónica Azar, D.N.I. N° 24.284.069, a comparecer en los autos Expte. N° 43.383 - Letra “A” - Año 2012, caratulados: “Azar Karina Verónica - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.

Secretaría, 05 de noviembre del año dos mil doce.

**Lucía G. de Ascoeta**

Prosecretaria a/c

**N° 14.251 - \$ 70,00 - 26/02 al 12/03/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; Dra. Norma Abate de Mazzucchelli; Secretaria “B”, a cargo de la actuaria, en los autos Expte.

N° 11.178 - Letra: "D" - Año: 2012 - caratulados: "De La Puente Vega Roberto s.- Susorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del extinto Sr. Roberto Saturnino de La Puente Vega, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por cinco días.  
Secretaría, de febrero del 2012.

**Dra. María Haidee Paiaro**  
Secretaria

**N° 14.252 - \$ 45,00 - 26/02 al 12/03/2013**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión a comparecer en los autos Expte. N° 12.180 - Letra "G" - Año 2011, caratulados: "García Blas Benito y Candelaria Olga Luján - Sucesorio - Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de febrero de 2013.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 14.259- \$ 60,00 - 01 al 15/03/2013**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mirta Haydee Alem D.N.I. N° 4.462.329, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 44.247 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Alem Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 22 de febrero de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 14.260 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 146 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Oyola, Nicolás Serapio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Nicolás Serapio Oyola, D.N.I. N° 6.701.420, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de febrero de 2013.

**Sra. Gladis Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 14.261 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de Primera Circunscripción de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que por ante esta Secretaría "A", se ha iniciado el juicio sucesorio del extinto Sr. Benito Alimañy, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 44.210 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Alimañy Benito - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci - Secretaria.  
La Rioja, 25 de febrero de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.263 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013**

\*\*\*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 44.216 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera Marcos Carlos - Sucesorio Ab Intestato", resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Marcos Carlos Herrera debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince días posteriores a la última publicación.  
Secretaría, 26 de febrero de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.267 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Greta Decker Smith, hace saber que en los autos Expte. N° 1.114 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Salinas, Raúl Oscar - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Raúl Oscar Salinas, para que comparezcan



dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, L.R., diciembre de 2012.

**Dra. María Greta Decker Smith**  
Secretaría "B"

**N° 14.268 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 11.545 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Rioja Vial S.R.L. - Insc. del Nuevo Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la empresa Rioja Vial S.R.L., ha resuelto mediante Reunión de Socios de fecha 23 de noviembre de 2012, la aceptación, la renuncia al Gerente, Cr. Alberto Bóveda y se designa como Gerente al Ing. Roberto Fabián Vega, D.N.I. 20.613.140.  
La Rioja, 13 de febrero de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**S/c. - 05/03/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 11.602 - Año 2013 - Letra "I", caratulados: "Instituto del Diagnóstico y Cirugía Ocular Aimogasta S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", solicita Inscripción del Contrato Constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se detallan a continuación: Socios: 1) Jorge Paul Parodi, mayor de edad, viudo, argentino, con domicilio en barrio Fray Mamerto Esquiú, Casa N° 15, Tinogasta, Pcia. de Catamarca, D.N.I. N° 6.945.244; y 2) Mario Nicolás Molino, mayor de edad, soltero, argentino, con domicilio en calle Santa Rosa N° 238 de la ciudad de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, D.N.I. N° 29.488.006. Fecha del Instrumento de constitución: 17 de enero de 2013. Denominación: Instituto del Diagnóstico y Cirugía Ocular Aimogasta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Provincia de La Rioja, República Argentina. Sede Social: calle Imelda Romero N° 615, Aimogasta. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios y prestaciones médico asistenciales; b) Comercialización, Provisión y Venta de Equipos e Insumos Médicos y Farmacéuticos; c) Bancarias: La sociedad podrá operar en el sistema financiero de manera plena; d) Importadora. La sociedad podrá importar y exportar equipos, insumos, tecnología y productos médicos en general y abrir sucursales en el extranjero. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000), divididos en ciento veinte cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscribiendo y aportando: Sr. Parodi Jorge Paul, ciento diez cuotas (110); Sr. Molino Mario Nicolás diez (10) cuotas. Organismo de Administración y Representación Legal: Gerente: Sr. Molino José Francisco, DNI N° 18.589.029, divorciado, domiciliado en calle San Martín 618 de la ciudad de

Aimogasta de esta Provincia. Designado por el plazo de cuatro (4) años. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Secretaría, 26 de febrero de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.270 - \$ 164,00 - 05/03/2013**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "1", Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 16.295 - "C" - 2011, caratulados: "Corzo, Walter David - Información Posesoria", el señor Walter David Corzo ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva veinteañal respecto del siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en barrio Centro de la ciudad de Chilecito, de una superficie de 355,20 metros cuadrados, que mide: partiendo del esquinero A y en dirección Este se extiende una línea de 8,02 metros, hasta dar con el vértice B; desde allí, y formando un ángulo de 94° 28' 21" y en dirección hacia el Norte se extiende una línea de 37,86 metros, hasta dar con el vértice C; desde allí y formando un ángulo de 115° 57' 12" y en dirección hacia el Noroeste se extiende una línea de 10,70 metros, hasta dar con el vértice D; desde este punto y formando un ángulo de 61° 52' 48" y en dirección hacia el Sur se extiende una línea de 43,20 metros, hasta rematar con el vértice inicial A donde forma un ángulo de 87° 41' 39", cerrando así el polígono irregular. Sus linderos son: al Sur: calle Gobernador Gordillo. Al Norte: Río Seco. Al Este: Brizuela Zacarías de Jesús y Molina de Brizuela Rosario. Al Oeste: Luna de González Ada Teresita. El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento 07 - Circunscripción I - Sección A, Manzana 22 - Parcela "w" y con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Corzo Walter David, aprobado mediante Disposición N° 018547 de fecha 15 de octubre de 2010. Se cita especialmente al Sr. Carbel Joaquín Cosme, como anterior propietario por desconocer su respectivo domicilio, y a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, diciembre de 2012.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

**N° 14.271 - \$ 150,00 - 05 al 12/03/2013**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "1", Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 16.605 - "O" - 2011, caratulados: "Olivera, Evaristo Pablo - Información Posesoria", el señor Evaristo Pablo Olivera ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal respecto del siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el distrito Plaza Nueva de la localidad de Famatina, de una superficie de 8.416,45 metros cuadrados, que mide: partiendo del esquinero A y en dirección ligeramente hacia el Sudoeste se extiende una línea

de 38,54 metros hasta dar con el vértice B; desde allí, y formando un ángulo de 175° 53' 1" y en dirección hacia el Sudoeste se extiende una línea de 34,11 metros, hasta dar con el vértice C; desde allí y formando un ángulo de 97° 35' 25" y en dirección hacia el Oeste se extiende una línea de 85,60 metros, hasta dar con el vértice D; desde este punto y formando un ángulo de 101° 40' 56" y en dirección hacia el Noroeste se extiende una línea de 100,34 metros, hasta dar con el vértice E; desde este punto y formando un ángulo de 65° 20' 22", y en dirección hacia el Sudeste se extiende una línea de 115,71 metros hasta rematar con el vértice inicial A donde forma un ángulo de 99° 30' 16", cerrando así el polígono irregular. Sus linderos son: al Norte: Lote 3 - Plano INTI Disposición N° 013288 y cerro campo presuntamente fiscal. Al Sur: calle pública de acceso a Escuela Agrotécnica. Al Este: Ruta Nacional N° 40. Al Oeste: campo presuntamente fiscal. El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 06 - Circunscripción I - Sección C - Manzana 54 - Parcela 2 (parte) y con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Olivera Evaristo Pablo, aprobado mediante Disposición N° 018766 de fecha 12 de abril de 2011. Se cita especialmente a los Sres. Isaac Cleotilde Flores y Jorge Alberto Paez, como anteriores propietarios por desconocer su respectivos domicilio, y a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el Señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, noviembre de 2012.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

**N° 14.272 - \$ 150,00 - 05 al 12/03/2013**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicolás Alberto Zamora a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.173 - Letra "Z" - Año 2012, caratulados: "Zamora Nicolás Alberto" - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, febrero de 2013. Dra. María Emilia Castellanos. Secretaria. La Rioja, 25 de febrero de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.273 - \$ 70,00 - 05 al 19/03/2013**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 11.589 - Letra "E" - Año 2013, caratulados: "ELYTEL S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente, se encuentra tramitando la inscripción de

socio gerente de la firma, la Sra. Julia Dionisia Giacomelli de Miskoski, D.N.I. N° 4.420.048, quien ha sido designada en dicho cargo por el período de dos años, contados a partir del día nueve (09) de junio del año dos mil doce. Decisión tomada mediante Acta de Asamblea N° 27, de fecha nueve de junio del año dos mil doce. Se ha ordenado en autos la publicación del presente edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de conformidad a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550.

Secretaría, 08 de febrero de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.274 - \$ 60,00 - 05/03/2013**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 11.588 - Letra "H", caratulados: "Horacio Catalán S.R.L. s/Inscripción de Prórroga de Contrato Social", hace saber que por ante este Registro Público de Comercio, se tramita la inscripción de prórroga del Contrato Social, llevada a cabo a través de Asamblea de fecha 05/11/12, que obra en Acta N° 147, manifiestan los socios Marianne Hammerschmidt de Catalán, Horacio Catalán, Jorge Catalán y Mariana Catalán, extender el plazo de vigencia de la Sociedad, "Horacio Catalán S.R.L." por el término de 5 años, es decir hasta el 25 de febrero de 2018 a partir de su vencimiento el 25 de febrero de 2013. Edicto de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.275 - \$ 60,00 - 05/03/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria Lucía G. de Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces, que la Sra. Claudia Teresita Gachón, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 43.982 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Gachón Claudia Teresita - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado sobre avenida Vicente A. Almonacid, B° de Vargas de esta ciudad de La Rioja, identificado como Parcela 8 - parte - Mza. 382 - Sección "C". Sus medidas detalladas son: en su costado Norte, partiendo desde el punto A, en dirección Este con ángulo 82° 42' 17" hasta llegar al punto B, mide 33,05 m. Desde allí, en dirección Sur con en ángulo de 97° 26' 31" hasta el punto C, mide 26,1 m. Desde allí en dirección Oeste con ángulo de 118° 20' 6" hasta llegar al punto D, mide 31,51 m. Desde allí en dirección Oeste con ángulo de 120° 45' 33" hasta llegar al punto E, mide 6 m. Desde allí en dirección Norte con ángulo de 120° 45' 33" hasta llegar al punto A (de partida), mide 42,25 m. Su superficie: la superficie a usucapir es de 1202,97 m2. Sus linderos son: al Norte y Este: con propiedad del Sr. Ramón Roberto Alberti Cardozo, al Sud con

Avenida Vicente Almandos Almonacid y al Oeste con calle sin nombre. Su Nomenclatura Catastral es departamento Capital - Circunscripción I - Sección C - Manzana 382 - Parcela "8" parte. Se encuentra identificado bajo el Número de Padrón: 1-14.149 (parte), a efectos de su tributación por ante la Dirección General de Ingresos Provinciales. Que todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Alberto F. Rocher aprobado técnicamente por la Dirección Prov. de Catastro, mediante Disposición N° 019264 de fecha 25/04/2012.

Secretaría, 19 de febrero de 2013.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c

**N° 14.276 - \$ 210,00 - 05 al 19/03/2013**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cantera**

Titular: "Bosetti, Pedro" Expte. N° 88 - Letra "B" - Año 2005. Denominado: "Don Pedro". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de febrero de 2007. Señor Director: Vista la nueva documentación técnica de fojas 33 a 38 aportada por el perito actuante (vinculación y delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 9121,64 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94) perimetrales:

Y=3414676.920	X=6737975.710	Y=3414769.000
X=6737347.080	Y=3414775.620	X=6737170.910
Y=3414694.310	X=6737171.120	Y=3414505.260
X=6737754.520		

Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 20 de noviembre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de áridos de la Tercera Categoría denominada "Don Pedro", ubicada en el departamento Capital de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (106/108). Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Bosetti, Pedro, de mineral de áridos, ubicada en el distrito, departamento Capital de esta provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia, fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes se consideren con los derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar del Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho,

Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

La Rioja, 07 de febrero de 2013.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral de Minería

**N° 14.237 - \$ 243,00 - 19/02; 26/02 y 05/03/2013**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: "Masud Karki Eduardo." Expte. N° 59 - Letra "M" - Año 2007. Denominado: "Lena". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de marzo de 2012. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el Perito Actuante, obrante en fs. 199, 200, 206 y 207 en donde se adjuntan los Planos de Mensura, Vinculación, Memoria Descriptiva y Aporte de Coordenadas, de la presente cantera, este Departamento informa que la misma quedó graficada en el departamento Chilecito, con una superficie de 53 ha 6020,76 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2643066.0970 X=6774329.8070 Y=2643041.9100 X=6774187.7890 Y=2642222.7350 X=6774385.7210 Y=2641122.6800 X=6774588.5380 Y=2641254.8720 X=6774750.0150 Y=2642272.1080 X=6774786.4030. Quedando en consecuencia sin efecto la graficación realizada oportunamente y cuyo informe obra en fs. 161. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero, La Rioja, 19 de diciembre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral de Minería

**N° 14.245 - \$ 243,00 - 22/02, 05 y 12/03/2013**

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**  
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo  
Local**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud PúblicaLic. Teresita Madera  
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andador**  
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**  
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y EnergíaDr. Elio Díaz Moreno  
De Políticas SanitariasDña. Teresa del Valle Núñez  
De Desarrollo HumanoProf. Domingo Antolín Bordón  
De Derechos HumanosIng. Germán Enrique Gracia  
Del AguaDr. Ariel Marcos  
De SeguridadCr. Marcelo Alberto Macchi  
De HaciendaDn. Luis María Solorza  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**Sr. Diego Nuhum Ayan  
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
Subsecretaría de Administración  
Financiera**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00